



EXENTO

AUTORIZA EFECTUAR DEVOLUCION AL
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE
CEMENTERIOS A NOMBRE DE DON
SERGIO GALLARDO GODOY.

DECRETO ALCALDICO N° 714 /2025

ARICA, 23 DE ENERO DEL 2025.

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la solicitud de don Sergio Gallardo Godoy, quien solicita devolución.
- b) El Certificado N° 05 de fecha 23 de enero del 2025, del Departamento Municipal de Cementerios, que acredita el pago efectuado en el Cementerio Municipal de Arica.
- c) Orden de Ingreso Municipal N° 7843544 de fecha 10 de enero del 2025, pagado en el Cementerio Municipal de Arica, por concepto de exhumación y reducción.
- d) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

AUTORIZASE, al Departamento Municipal de Cementerios, a efectuar devolución de dinero a don SERGIO GALLARDO GODOY, RUN: (REDACTED), por la suma de **\$ 182.058**, (Ciento ochenta y dos mil cincuenta y ocho pesos), correspondiente pago derechos por exhumación y reducción de los restos de don CARLOS GALLARDO OPAZO (Q.E.P.D), desde el Cuartel N° 30, Nicho N° 172, posteriormente traslado hacia el Cementerio Parque de Arica.

Que, con fecha 20 de enero del 2025, el Sr. Gallardo Godoy, solicita devolución de lo pagado, ya que no efectuara dicho servicio, por motivos personales.

IMPÚTESE, dicha devolución al Título 115, Subtítulo 07, Item 02, Asignación 001, *Cementerio Arica*, del presupuesto del Departamento Municipal de Cementerio en vigencia.

Tendrán presente este Decreto el Departamento Municipal de Cementerios y Contraloría Municipal, para los fines administrativos correspondientes.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



OVP/ACG/CCG/ANN/rca.-